2. Estar matriculado o haber terminado la titulación en los dos años anteriores a la convocatoria en titulaciones oficiales de universidades de la Unión Europea, conducentes a la obtención de un título de Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado, Máster Universitario o Doctorado.
3. No disfrutar de otras becas y/o ayudas al estudio por el mismo concepto y para el mismo curso.

Tercero. Procedimiento de concesión.

El procedimiento para la concesión de las ayudas establecidas en la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva.

Cuarto. Criterios de selección.

1. Para la valoración de las solicitudes de subvención y la concesión de las mismas, se atenderá a la nota media del expediente académico completo hasta la fecha en que se presente la solicitud, a través de alguna de las siguientes opciones:

   — Opción 1.1.: Nota media de la licenciatura, diplomatura o grado correspondiente.

   — Opción 1.2.: Nota media del master o doctorado, en cuyo caso, se deberá presentar también la nota media de la licenciatura, diplomatura o grado correspondiente.

   Así, la valoración se realizará de la siguiente forma:

Opción	Descripción	Computo	Descripción	Computo	Total
Opción 1.1	Notas de la licenciatura, diplomatura o grado	100 %		-	100 %
Opción 1.2	Notas de la licenciatura, diplomatura o grado	50 %	Nota media máster o doctorado	50	100 %

2. En el caso de cursar el primer año de universidad, se ordenará por nota de acceso a la Universidad.

3. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá priorizando el candidato que mayor nota media de licenciatura, diplomatura o grado tenga, y, de persistir dicho empate mediante sorteo.